

CÓRDOBA, 14 DE OCTUBRE DE 2024.-

VISTO:

El llamado a convocatoria para la cobertura de horas universitarias vacantes para el espacio curricular: LENGUAJE VISUAL II, carga horaria: 3 horas cátedras, interinas, del 2º año, comisión única, turno tarde, de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Artes del Fuego de la Facultad de Arte y Diseño dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución Decanal se conformó la Comisión Evaluadora a los fines de llevar adelante el procedimiento de cobertura de las mencionadas horas conforme lo regulan las Resoluciones Rectorales Nos. 192/2018 y 36/2020.

Que con fecha 23 de Agosto de 2024 la Comisión Evaluadora ad hoc eleva el Acta Dictamen con el orden de mérito resultante con lo cual acredita haber cumplimentado con las instancias previstas normativamente.

Que, en virtud de ello, resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de convalidar e informar el acta dictamen y orden de mérito correspondiente a la cobertura de horas universitarias vacantes para la unidad curricular: LENGUAJE VISUAL II, carga horaria: 3 horas cátedras, interinas, del 2º año, comisión única, turno tarde, de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Artes del Fuego de la Facultad de Arte y Diseño dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba;

En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA NORMALIZADORA

DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO

RESUELVE:


0551

***Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo meritado por la Comisión Evaluadora Ad hoc mediante el Acta Dictamen y Orden de Mérito, ambas publicadas con fecha 2 de septiembre de 2024 en relación a la cobertura de horas universitarias vacantes para la unidad curricular: LENGUAJE VISUAL II, carga horaria: 3 horas cátedras, interinas, del 2º año, comisión única, turno tarde, de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Artes del Fuego de la Facultad de Arte y Diseño dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba;*

***Artículo 2º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.*

RESOLUCIÓN N° 0551.-




Dra. Viviana Fernández
Decana Normalizadora
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba